



Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 60° y 65° del Reglamento de Asistencia, Permanencia y Puntualidad, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 603-2004, el trabajador que registre más de cinco (05) tardanzas pasados los primeros 10 minutos calendarios, se hará acreedor a una amonestación por escrito en un primer mes y de reincidir en una segunda vez, se le sancionara con dos (02) días de suspensión;



Que por informe de visto, la Unidad de Escalafón y Beneficios de la Sub Gerencia de Personal, da cuenta que la servidora que se indica en la parte Resolutiva, en el mes de Marzo-2012 ha superado por segundo mes consecutivo el limite permisible de tardanzas, estando por lo tanto incurso en la falta disciplinaria a que se contrae el inciso b) del Artículo 65° del Reglamento de Asistencia, Permanencia y Puntualidad, vigente;

Con las visaciones del Sub Gerente de Personal, Director de la Oficina de Asesoría Legal y Gerencia Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - SANCIONAR con suspensión sin goce de haber por reincidir en acumulación de Tardanzas en el mes de Marzo-2012, por las razones expuestas en el tercer considerando de la presente Resolución a la servidora que a continuación se indica:

Nombres y Apellidos	Numero Tardanza	Numero Reincidencia	Sanción
JUANA GLADYS MURILLO RODRIGUEZ	12	1ra, Reincidencia	2 días suspensión

ARTICULO SEGUNDO.- Transcribase la presente Resolución a las Dependencias correspondientes, insertándose una oppia al legajo personal de la servidora en mención como antecedente de demerito.

RESIDENCIA DE LA PROPOLITANA DE LIMIREGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPAL DAD METROPOLITA	
Para Conocimiento y rines cumplo	a SEP ZWichow
Transcyphic de fecha No Atentamente.	GLORIA CHAVEZ IDROGO GERENTE GENERAL (e) SERVICIO DE PARQUES DE UMA Municipalidad Metropolitana de Lima

NATALIO SANCHEZAN 226 OF 80T - JESUS MARIA Telef.: 433-1635 / 433-1546 fax: 433-1550